

10.130

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase el Artículo 1º de la Ley Nº 8.493 y sus modificatorias, hasta el día 31 de diciembre del año 2019 -Emergencia Sanitaria e Higiénica por el Brote del Dengue.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 133º Período Legislativo, a seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el **BLOQUE DE DIPUTADOS JUSTICIALISTA.-**

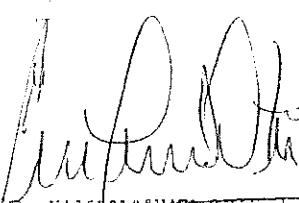
L E Y Nº 10.130.-

FIRMADO:

LIC. ADRIANA DEL VALLE OLIMA – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

"2018 – Centenario de la Reforma Universitaria" – Ley Nº 10.047